



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **049** DE 2024
(18 DIC 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRASFERIR A TITULO GRATUITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD ALGUNOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 313, artículos 333 de la Constitución Política y el Acuerdo 087 de 1999, artículo 276 de la ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 del 14 mayo de 2021

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del municipio de San José de Cúcuta para que, en ejercicio de sus funciones, TRASFIERA A TITULO GRATUITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, los siguientes bienes inmuebles 1) PREDIO UBICADO EN LA CALLE 25 No 3-09 DEL BARRIO SAN MATEO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 260-376396 Y CODIGO PREDIAL CATASTRAL N° 54001010101840003000; 2) PREDIO UBICADO EN LA CALLE 5 PUESTO DE SALUD EL PORTICO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 260-376397 ANOTACIÓN 01 PÁGINA 01 CODIGO PREDIAL CATASTRAL 54001300000010018000; 3) PREDIO UBICADO EN LA A 25 8N 03 BARRIO CLARET IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 260-377928 Y CODIGO PREDIAL CATASTRAL: 54001010411320001000".

PARÁGRAFO: La Secretaria de Vivienda deberá acompañar el proceso en lo concerniente a la estructuración de los actos administrativos de transferencia gratuita de dominio y las demás actuaciones que por competencia le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para firmar los actos administrativos de transferencia a título gratuito y demás actos que se requieran para el perfeccionamiento de los negocios jurídicos que se desarrollen en cumplimiento de la autorización conferida en el presente acuerdo, previo al cumplimiento de requisitos legales, en especial el Decreto 523 de 2021.

Todos los gastos que ocasione esta transferencia a título gratuito serán asumidos por la empresa social del estado ESE IMSALUD.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se concede hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **049** DE 2024
(18 DIC 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRASFERIR A TITULO GRATUITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD ALGUNOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO"

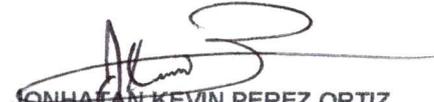
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2024.


EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente


CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente


CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente


JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 053 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Albert Lufrandy Casadiegos, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 8 de Diciembre de 2024
Segundo Debate: 16 de Diciembre de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	49	FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No 049 DE 2024
 (18 DIC 2024)

El día 18 de diciembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **"POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRASFERIR A TÍTULO GRATUITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD ALGUNOS BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 16 de Diciembre de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 17 de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JARE LEANDRO UGARTE MORA
 Alcalde Municipal (E)

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Abogado Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Luis Fredy Rosas Quiroga – Jefe Oficina Jurídica (E)